

**DECRETO            Nº            913/2022**  
**CRESPO (ER), 01 de Noviembre de 2022**

**V I S T O:**

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas Nº 26/17 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Arturo Jauretche, entre Marcos Laferrara y Alemanes del Volga, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Licitación Pública Nº 25/2022, adjudicado a La Agrícola Regional Cooperativa Limitada y a un precio de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 25/100 (\$23.385,25), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 7,60m., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta con 98/100 (\$ 7.950,98), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Arturo Jauretche, entre Marcos Laferrara y Alemanes del Volga, que a continuación se detallan:

<b>Propietario</b>	<b>Registro</b>	<b>Metros lineales</b>	<b>Metros cuadrados</b>
Schmidt Cristian Ariel	11999	25	95
Organización Avanzar S.R.L	12025	10	38
Abrego Yamil Ezequiel	12024	10	38
Schenfeld Ramón Ceferino	12022	10	38
Peiffer Vanina Alejandra	12018	20	76
Siebenlist Darío Fabián	12017	11	41,8
Sturtz Ivana y Otro	12016	11	41,8
Pittavino Diego Raúl y Otra	12031	25	95
Britos Miriam Noemí	12032	10	38
Organización Avanzar S.R.L	12033	10	38
Dupuy José y Otra	12034	10	38
Kuschich Flavio Sebastián	12035	10	38
Rothar María del Pilar	12036	10	38
López Noelia Magalí	12037	10	38
Schanzenbach Viviana	12039	10	38
Schmidt Emanuel Marcelo	12040	10	38
Organización Avanzar S.R.L	12042	10	38
Organización Avanzar S.R.L	12043	10	38
Franck Pablo Germán	12044	10	38
Organización Avanzar S.R.L	12045	11,01	41,83
Senger Ángel Nicolás	12046	11,02	41,87

**Art.2º.-** Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9º, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta con 98/100 (\$ 7.950,98), que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de Diciembre de 2022.

**Art.3º.-** Establécese que el costo de los metros de frente de propiedad municipal serán afrontados con recursos provenientes de rentas generales.

**Art.4º.-** Determinase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5º de la Ordenanza N° 26/17.

**Art.5º.-** Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción y el Secretario de Servicios Públicos.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.